

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

RESOLUCION DIRECTORAL

N°174-2021-DIGA-UNAM

Moquegua, 22 de julio del 2021.

VISTOS: Informe N°143-2021-P-ABAST/DIGA/CO-UNAM, Informe Técnico N° 005-2021-P-ABAST/DIGA/CO-UNAM, Informe N° 175-2021-P-ABAST/DIGA/CO-UNAM, Informe N° 1883-2021-ABAST-DIGA/CO-UNAM, Informe Legal N° 514-2021-OAJ-CO-UNAM;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Título I del Estatuto Universitario;

Que, mediante Resolución Directoral N°133-2021-DIGA-UNAM de fecha 17 de junio del 2021, se resolvió disponer Dar de baja 112 bienes muebles por la causal de ESTADO CHATARRA, conforme a lo dispuesto en el literal j) del numeral 6.2.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" y al detalle consignado en el Informe Técnico N° 004-2021-P-ABAST/DIGA/CO-UNAM;

Que, con Informe N°175-2021-P-ABAST-DIGA/CO-UNAM, de fecha 15 de julio del 2021, el Área de Patrimonio remite el Informe Técnico N° 005-2021-P-ABAST/DIGA/CO-UNAM, señalando el procedimiento sobre Acto de Disposición – Destrucción de bienes muebles, solicitando se continúe con el trámite y sea aprobado mediante acto resolutorio, refrendado por el Informe N° 01883-2021-ABAST-DIGA/CO-UNAM, emitido por la Jefa de la Unidad de Abastecimiento;

Que, a través del Informe Legal N°514-2021-OAJ-CO/UNAM, de fecha 20 de julio del 2021 emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que mediante Resolución N° 046-2015/SBN se aprobó la Directiva N° 001-2015/SBN denominada "Procedimientos de gestión de los bienes muebles estatales", modificada por la Resolución N° 084-2018/SBN, la misma que al desarrollar el artículo 121-A del acotado Reglamento establece en sus diferentes disposiciones que las Entidades públicas que conforman el SNBE, deben remitir a la SBN copia de la resolución administrativa que aprueba la baja o cualquier acto ya sea de adquisición, administración o disposición, además del informe técnico que la sustenta. En tal sentido, otorga opinión favorable y señala que mediante resolución de la Dirección General de Administración se proceda al acto de disposición destrucción de bienes muebles descritos en el numeral V del Informe Técnico N° 005-2021-P-ABAST/DIGA/CO-UNAM y el anexo 01, en concordancia al numeral 6.5.9, 6.5.9.1, 6.5.9.2, 6.5.9.3 de la Directiva N° 001-2015/SBN denominada "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", modificada por la Resolución N° 084-2018/SBN, conforme lo establece en el informe N° 175-2021-P-ABAST/DIGA/CO-UNAM, debiendo cumplirse con lo establecido en la Directiva mencionada;

Que, en uso de las facultades y atribuciones otorgadas, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Comisión Organizadora N° 0265-2016-UNAM; de fecha 07 de Setiembre de 2016, por el cual el Titular de la Universidad Nacional de Moquegua DELEGA facultades al Director de la Dirección General de Administración, para expedir resoluciones directorales, según corresponda, a efecto de viabilizar las facultades que le correspondan;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Acto de Disposición y Destrucción de Bienes, de CIENTO DOCE (112) bienes muebles, descritos en el Anexo que forma parte integrante del Informe N°175-2021-P-ABAST-DIGA-CO-UNAM, dicho acto se realizará en el campo de la Sede Administrativa, el día martes 27 de julio del 2021, a horas 9.30 am, todo esto en aplicación a la Directiva N° 001-2015/SBN, con la





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Reg.
51853

RESOLUCION DIRECTORAL

N°174-2021-DIGA-UNAM

Moquegua, 22 de julio del 2021.

participación del Director General de Administración, la Jefa de la Unidad de Abastecimiento y el Responsable del Área de Patrimonio de la UNAM.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER la emisión de una copia de la presente resolución en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles de ejecutado el acto de destrucción a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
UNAM

Mgr. Claudio Sanchez Perez
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

- Distribución:
- Presidencia
 - Unidad de Tesorería y Contabilidad
 - Unidad de Control Patrimonial
 - Archivo